



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MPJ/A

Julcán, 26 de enero de 2022.

VISTO:

El informe N° 003-2022- MLMR/SGT/MPJ, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería en el que hace conocer sobre Saldos de Cuentas Corrientes al 31.12.2021 de acuerdo a los Libros Bancos por Fuentes de Financiamiento y Rubros para la determinación de Saldos de Balance 2021, para lo cual a dichos saldos se debe restar los devengados pendientes de giro al 31.12.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma de Constitución Política del Perú, ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 21.5 del artículo 212 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica que "la incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes";

Que, mediante D.S N° 017-2018-EF, DS N° 257-2018-EF y D.S. N° 068-2019-EF, autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Julcán tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 1,541,142.00 para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle: "2413045. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DV.LI-120 EN LOS CASERIOS DE CHUAN, OROMALQUI - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (S/ 1,541,142.00)"; asimismo, las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por la Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2021, se evidencia saldos financieros de la intervención antes mencionado, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (1,541,142.00);

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo NQ 3/GL Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2021-MPJ/A, de fecha 14 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301157: Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°7972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán del Departamento de la Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,511,142.00 (UN MILON QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



RUBRO 14 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance S/ 1,511,142.00

TOTAL INGRESOS

S/ 1,511,142.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
Categoría Presupuestal : 0138
Producto/ Proyecto : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DV.LI-120 EN LOS CASERIOS DE CHUAN, OROMALQUI - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Actividad : MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
Fuente de Fto : 3. Recursos por operaciones oficiales de crédito
Categoría del gasto : Gastos de capital
Tipo de transacción : 2. Gasto presupuestario
Genérica del gasto : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 1,447,311.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
Categoría Presupuestal : 0138
Producto/ Proyecto : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DV.LI-120 EN LOS CASERIOS DE CHUAN, OROMALQUI - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Actividad : SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Fuente de Fto : 3. Recursos por operaciones oficiales de crédito
Categoría del gasto : Gastos de capital
Tipo de transacción : 2. Gasto presupuestario
Genérica del gasto : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 63,831.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 1,511,142.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marcialino Rodríguez Espejo
ALCALDE